BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997 Número 217

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abanilla. 10275

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia 10275

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaria General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 10275

Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 10276

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria Delegación de Murcia Inspección Notificación al contribuyente 10277

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Deudores paradero desconocido 10277

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia Deudores paradero desconocido 10277

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia. Deudores paradero desconocido 10278

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Deudores paradero desconocido. 10278

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social. Direccion Provincial de Murcia. Deudores paradero desconocido 10278

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 461/943 10279

Primera Instancia número Uno de cartagena. Procedimiento 18/1993. 10280

De lo Social número Tres de Murcia Procedimiento 1 079/96 10280

Primera Instancia e Instrucción numero Dos de Cieza. Autos juicio de cognición herencia yacente. 10281

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Corrección de error. 10281

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 757/86. 10282

Primera Instancia numero Dos de Totana. Juicio 774/93. 10282

Primera Instancia número Tres de Murcia. Cédula de emplazamiento. Juicio de divorcio número 1.063/97 10283

Primera Instancia número Cinco de Murcia Autos número 370/97. 10283

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 939/96 10283

Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 234/1994. 10284

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 231/96. 10284

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 768/97 10285

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 718/97. 10285

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso [illegible]
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 981/97 10285
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 761/97 10286
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.070/97. 10286
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.071/97. 10286
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.072/97. 10286
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.073/97 10287
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.074/97 10287
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.075/97 10287
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.076/97 10287
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 077/97. 10288
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 078/97. 10288
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.079/97 10288
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.082/97 10288
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.084/97. 10289
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.069/97 10289
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 081/97. 10289
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 898/97. 10289
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.000/97. 10290
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 747/97. 10290
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 730/97. 10290
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 753/97 10290
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 783/97 10291
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 723/97 10291
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 483/97. 10291
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 463/97. 10291
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 453/97. 10292
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 523/97. 10292
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 977/97 10292
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 974/97 10292
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 973/97. 10293
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 979/97 10293
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 980/97. 10293
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 982/97. 10293
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 409/97 10294
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 463/97 10294
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 001/97. 10294
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 983/97 10294
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 985/97. 10295
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 986/97 10295
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 987/97. 10295
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 988/97. 10295
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 993/97 10296
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 994/97 10296
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 995/97 10296
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 996/97. 10296
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio 1 038/90. 10297
Primera Instancia número Siete de Murcia Juicio 632/93 10297
Instrucción número Dos de San Javier. Juicio 295/97 10297
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 29/97 10297
Primera Instancia número Dos de Murcia Procedimiento 59/97. 10298
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 690/95. 10298
Primera Instancia número Uno de San Javier Cédula de notificación. Juicio 702/92. 10299
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos número 123/97. 10300
De lo Social número Seis de Murcia Ejecucion 130/97-E. 10300
De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 126/97 10300

IV. Administración Local

CARAVACA DE LA CRUZ. Cédula de notificación de la diligencia de embargo en entidades bancarias 10301
ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error 10301
ALHAMA DE MURCIA Corrección de error. 10301
MURCIA. Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Director de Centro de Servicios Sociales "Ciudad de Murcia". 10302
MURCIA. Convocatoria de concurso especifico de méritos para la provisión del puesto de Adjunto al Jefe de Sección de Recaudacion Ejecutiva de este Ayuntamiento 10304
MURCIA. Convocatoria de concurso específico de méntos para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Gestion Censal del I.A.E. 10307
Convocatoria de concurso especifico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Unidad de Contabilidad de Recaudacion 10310
CIEZA Providencia del Concejal de Hacienda. 10312

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal. MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12427 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abanilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte 202/97. Industria agroalimentaria para tratamiento de subproductos cárnicos en paraje Casa Cabrera, Ctra. Santomera-Abanilla. Abanilla. Promovido por Grasas Martínez González, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de julio de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

12386 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 115/97. Construcción de vivienda familiar en camino de Mendrugo, San Benito, Los Dolores. Murcia. Promovido por doña Carmen José Belmonte Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de septiembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

12270 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en recursos ordinarios interpuestos a los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a esta Consejería de Cultura y Educación, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, una vez resuelto los recursos de referencia, las sanciones son ejecutivas por lo que se procederá al pago de las mismas en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación.

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El importe de la multa deberá ingresarlo en cualquier oficina de Cajamurcia mediante el impreso que se adjunta, debiendo remitir el ejemplar para la Administración a esta Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

564/96; Felipe Castro Sánchez; 77.501.734; Bullas; 20-05-97; 25.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

635/96; Bassaan Ayhmad Hallal; X-0373402C; Murcia; 30-07-97; 25.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

644/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena; 28-07-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

645/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena; 28-07-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

646/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena; 28-07-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

657/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena; 25-07-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

694/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena; 25-07-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

697/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena; 25-07-97; 50.000; Art 26.e) L.O.S.C.

705/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena; 25-07-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

717/96, Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena; 29-07-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

739/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena, 29-07-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

748/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena; 29-07-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

769/96; Juan Carlos Pérez Alcaraz; 22.977.286; La Unión; 25-06-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

773/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604; Cartagena; 24-07-97; 50.000; Art. e) L.O.S.C.

803/96; Emilio José Barroso Méndez; 22.992 604; Cartagena; 25-07-97; 50.000; Art 26 e) L.O.S.C.

909/96; Manuel Cánovas Caparrós, 22.980.501; Cartagena; 30-06-97; 50.001; Art. 23.d) L.O.S.C.

938/96; Rafael Asuar Zwirner; 05 901.709; Cartagena; 30-07-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

Murcia, 2 de septiembre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

12271 ANUNCIO de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegaar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

244/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903 617X, Cartagena; 12-08-97; 75.000; Art. 23.ñ) L.O.S.C.

253/97; Esteban Conesa Zapata; 22.970.177P. Cartagena; 12-08-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S C.

254/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; Cartagena; 12-08-97; 75.000; Art. 23.ñ) L.O.S.C.

257/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; 12-08-97; 75.000; Art. 23.ñ) L.O.S.C.

261/97; Nagib Jbeili Moubaraj; 52.805.615F; Alcantarilla; 12-08-97; 75.000; Art. 23.ñ) L.O.S.C.

263/97; Juan José Tortosa Nieto; 22.903.617X; Cartagena; 12-08-97; 75.000; Art. 23.ñ) L.O S.C

268/97; Eduardo Alite Huguet; 09.003.253H; Alcalá Henares; 12-08-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

269/97; Felipe Rodríguez García; 25.460 934A; La Manga-San Javier; 12-08-97; 25.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

270/97; Emilio José Barroso Méndez; 22.992.604X; Cartagena; 12-08-97; 75.000; Art. 23.ñ) L.O S.C.

271/97; Modesto Estévez Brandón; 36 067.696Q, Cartagena; 12-08-97; 75.000; Art. 23.ñ) L.O S.C.

272/97; Juan José Tortosa Nieto, 22.903.617X; Cartagena; 12-08-97; 75.000; Art. 23.ñ) L.O.S.C.

274/97; Salvador Andreo Pérez; 43.759 700S; Alhama Murcia; 12-08-97; 25.000; Art. 26 e) L.O.S C.

277/97; Fulgencio Valdivieso Martínez; 22.917.171V; Cartagena; 12-08-97; 25.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

278/97; Fulgencio Valdivieso Martínez; 22.917.171V; Cartagena; 12-08-97; 50.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

Murcia, 2 de septiembre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12055

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T , calle Acisclo Díaz, 5-A, piso 2, despacho 8, a efectos de iniciar la comprobación parcial de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

-Sujeto pasivo: Fercaro, S.L (N.I.F. B-30327456).
-Domicilio: Camino de la Fuente, 15, Cieza.

Conceptos y ejercicios:

-Impuesto sobre el Valor Añadido, años 1994.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1249, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 1 de septiembre de 1997.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González

---

Número 12127

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Sist. Esp. Conservas y Vegetales que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O M. de 22 de febrero de 1996.

Cód. Cta. Cto.; Nombre; Localidad; Periodo; Importe.

3000098287; José Ruiz Jara, S.A. C/ Rambla 1 (C.P. 30589); Los Ramos; 06-95 a 06-95; 505.768.
3001015253; Ceutí Fruits, S.L. C/ Eduardo Otero (C.P 30562); Ceutí; 04-95 a 08-95; 15.380.799.

Murcia, 17 de julio de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 12131

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. Cuenta Propia que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód. Cta. Cot.: 300764394.
Nombre: Santos Verdú Agustina. Reyes Católicos, 18 (C.P. 30530).
Localidad: Cieza.
Periodo: 01-94 a 12-94.
Importe: 226.152.

Murcia, 17 de julio de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 12130

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. Empresas que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód. Cta. Cot.; Nombre; Localidad; Periodo; Importe.

300103091; Rezagri, S.A. Carmen Pérez, 7 La Palma (C.P. 30593); Cartagena; 08-91 a 08-93; 38.435.
3000103181; Arqués Pellicer, José. Senda Garres, 39, Stgo. Mayor (C.P. 30012); Murcia; 01-91 a 12-95; 28.219.
3000106171; Soler García, Antonio. Marqués de Aledo, 5 (C.P. 30820); Alcantarilla; 01-92 a 12-93; 43.902.
3000110574; Agropecuaria Liqui, S.L. Ct. Alhama Cartag., Km. 21 (C.P. 30320); Fuente-Álamo; 11-91 a 12-93; 259.549.
3001001377; Carrascoy, Soc. Coop. C/ Azucena Ascoy, 1 (C.P. 30530); Cieza; 05-92 a 05-93; 19.679.

Murcia, 17 de julio de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 12132

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Trab. C. Aj. Gr. I. (REM) que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód. Cta. Cot.; Nombre; Localidad; Periodo; Importe.

3000051400; Kilon, S.A. San Juan, 6, Barrio Peral (C.P. 30300); Cartagena; 01-92 a 01-92; 23.478.
3000051401; Kilon, S.A. San Juan, 6, Barrio Peral (C.P. 30300); Cartagena; 02-92 a 12-95; 28.225.769.
3000051402; Kilon, S.A. San Juan, 6, Barrio Peral (C.P. 30300); Cartagena; 01-92 a 01-94; 1.294.420.
3000051403; Kilon, S.A. San Juan, 6, Barrio Peral (C.P. 30300); Cartagena; 12-92 a 05-95; 5.936.389.

Murcia, 17 de julio de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 12134

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Trab. Mar. Cta. Ajena Grupo 3 (REM) que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód. Cta. Cot.: 3000069301. **Nombre:** Lizón Jiménez, Juan Alonso. Barrio Pescadores, 70-1 (C.P. 30202). **Localidad:** Cartagena. **Periodo:** 03-93 a 04-95. **Importe:** 409.843.

Murcia, 17 de julio de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

III. Administración de Justicia

Número 12326

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 461/943 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Italcerámica, S.A., contra Cemur, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de noviembre de 1997 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115-000018-046193, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de diciembre de 1997 a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de enero de 1998 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—864 m² de Gres, modelo Bremen beige, de la casa Kerezul, S.L., de 40x40 cms. la pieza, clase 1, tasado a efecto de subasta en la cuantía de 665.280 pesetas.

2.—120 m² de Gres, modelo Padua Ébano, de la casa Taugrés, de 45x45 cms. la pieza, clase 1, tasado a efectos de subasta en la cuantía de 225.120 pesetas.

3.—128 m² de Gres, modelo Main Perla, de la casa Taugrés, de 45x45 cms. la pieza, clase 1, tasado a efectos de subasta en la cuantía de 177.408 pesetas.

4.—180 m² de Gres, modelo Dresden-Guis, de la casa Taugrés, de 45x45 cms. la pieza, clase 1, tasado a efectos de subasta en la cuantía de 272.160 pesetas.

5.—Una carretilla elevadora, marca Nissan, modelo 20, número chasis H02-000732, de 3.755 Kgs., del año 1987, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 450.000 pesetas.

6.—Tres terminales, marca Mixdorf Siemens Computer, con su teclado y monitor, con números 1000002E20E, 7027200063 y 70272000002, y sólo una unidad, marca Nixdorf Computer Fargo 31, con número 70272000, tasado a efectos de subasta en la cuantía de 90.000 pesetas.

7.—Una impresora marca Star, modelo X624-25, multi-font, tasada a efectos de subasta en 30.000 pesetas.

8.—Una fotocopiadora marca Gestetner, modelo 2.216-Z, tasada a efectos de subasta en la cuantía de 30.000 pesetas.

9.—Un fax marca Ricoh, modelo Fax 20, tasado a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

10.—Una impresora marca Siemens Nixdorf, modelo ND. 66, con número 7027000005, tasada a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

11.—Una impresora marca Siemens Nixdorf, modelo ND. 48, tasada a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

Dado en San Javier a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Número 12115

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 18/1993, se sigue procedimiento diligencias preparatorias ejecución, a instancia de Andrés Bolarín Romero, representado por la Procuradora doña María Luisa Pérez Fernández, contra Manuel Sanleandro Albaladejo y Manuel Sanleandro Albacete, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Finca urbana. Número 1, del edificio señalado con el número 20, de la calle Mayor, sito en Los Urrutias, diputación de El Algar, en el término municipal de Cartagena de la provincia de Murcia.Tiene una superficie de ciento quince metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al frente con la zona marítimo terrestre del Mar Menor y, en parte, con caja de escalera; por la derecha, con propiedad de don Andrés Rufete Navarro; por la espalda, por donde tiene su acceso a la cochera, con calle Mayor y, en parte, con caja de escalera, y por la izquierda, con las dos cajas de escalera y el piso bajo izquierda. Finca inscrita en el folio 165 del tomo 768 del libro 355, con el número 30.903 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Los bienes salen a licitación en un lote.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de noviembre a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 4.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de diciembre a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 12123

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.079/96, seguido a instancia de don José Antonio Cárceles Rabasco, contra Herederos de Rafael Gómez Pavón, Mutuamur, INSS y TGSS, sobre accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don José Antonio Cárceles Rabasco, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutuamur y la mercantil Herederos de Rafael Gómez Pavón, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma, cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000

pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1079-96-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Herederos de Rafael Gómez Pavón, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

———

Número 12121

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición a instancias de Isidoro Piñera Moreno contra Herencia yacente de don Francisco Sánchez Moreno, y Ascensión Villa Abellán, así como contra Bartolomé Sánchez Villa, Francisco Sánchez Villa, Josefa Sánchez Villa y herederos desconocidos e inciertos y cualquier persona que pueda tener derecho alguno sobre la finca que se describe a continuación, en los cuales ha recaído resolución de esta fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia Juez Sr. Cobo López.

"Cieza, a 15 de julio de 1997. Dada cuenta, repartida a este Juzgado la anterior demanda y documentos con sus respectivas copias, fórmese autos de juicio declarativo de cognición que insta Isidoro Piñera Moreno, haciéndolo en su nombre y representación el Procurador, a quien se le tendrá por parte en virtud de la copia de escrituras de poder que bastanteada debidamente adjunta, devolviéndosele como solicita después de testimoniada suficientemente, entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones conforme a la Ley; a lo principal se declara la competencia de este Juzgado para el conocimiento de la acción que se ejercita, se admite a trámite la demanda, acomodándose su sustanciación a las reglas establecidas en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en consecuencia dése traslado de la misma con emplazamiento a los demandados, herencia yacente de don Francisco Sánchez Moreno, y doña Ascensión Villa Abellán , don Bartolomé Sánchez Villa, Francisco Sánchez Villa, Josefa Sánchez Villa y herederos desconocidos e inciertos, y cualquier persona que pueda tener derecho alguno sobre la finca 6.990 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con entrega de las copias presentadas y de esta resolución, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y que el procedimiento seguirá su curso, conforme previenen los artículos 43 y 44 del Decreto mencionado.

Publíquense correspondientes edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios de este Juzgado y demás sitios de costumbre, para que sirva de notificación y emplazamiento de los demandados.

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe."

La finca 6.990 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, inscrita en el tomo 289, folio 175, tiene la siguiente descripción:

"Casa cortijo con sus ejidos en el término de Cieza, partido del Tamarit, que consta de dos pisos y su descubierto, que ocupa una superficie de 109 metros cuadrados y los ejidos 266,60 metros cuadrados que todo hace 3 áreas y 76 centiáreas."

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en 15 de julio de 1997.—La Juez.—El Secretario.

———

Número 10416

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Advertido error en la publicación 10416, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 171, de fecha 26-7-97, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA"

Debe decir:

"PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA"

Donde dice: "...Dos de los de Murcia...": debe decir: "...Dos de los de Cartagena..."

Sumario: Donde dice: "Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 223/96. Página 8655"; debe decir: "Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 223/96. Página 8655".

Número 12085

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 757/86 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Urquijo Unión, S.A., contra Francisco López Casares, Rosario Pertusa Guirao y Sanatorio Médico Quirúrgico y Maternidad de la Vega Baja, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de noviembre de 1997 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de diciembre a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de enero de 1998 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana, cuatro. En un edificio en Almoradí, calle San Emigdio, número 7, en la actualidad número cinco; local comercial del entresuelo izquierda, según se sale de la escalera y ocupa una superficie de ochenta y siete metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando al mismo, calle de su situación, izquierda el local de la misma planta de la otra parte del edificio o casa de Cervantes y espacio libre del patio; espalda, Josefa Mazón Hernández, y frente, el otro local de esta planta y casa, hueco de entrada y escalera y espacio libre del patio central del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al folio 225, del tomo 988, libro 117 de Almoradí, finca número 10.461, inscripción segunda, y valorada a efectos de subastas en 3.505.200 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 12292

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber. Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de artículo 131 L.H., bajo el número 774/93, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, representado por el Procurador don Rentero Jover, contra Ramón Planes Campos, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Barcelona, calle Juegos Florales, número 73-77, sobre reclamación de la cantidad de 4.238.992 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado dar traslado por término de tres días de la liquidación de intereses practicada en el presente procedimiento ascendente a la cantidad de 3.859.519 pesetas al demandado don Ramón Planes Campos.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a treinta de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Juez María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

Número 12090

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 1.063/97.

Emplazado: Maurizio Pompeo.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declara precluido el trámite de contestación.

En Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 12089

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 370/97, se siguen autos de expediente de liberación de cargas y gravámenes a instancias de don Pedro Pujante Montoya y doña María Jiménez Torres, representados por la Procuradora señora Belda González, contra la mercantil Conexfrutas y a cuantas personas desconocidas puedan ser titulares de la carga o gravamen, que se encuentran todos ellos en ignorado paradero, respecto de la finca que a continuación se describe:

Urbana: Diez. Piso quinto derecha, de una casa sita en Murcia, en calle sin nombre, próxima a la calle de Caballero. Está destinado a vivienda, y es del tipo A. Su superficie útil es de ciento veintinueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento cincuenta metros y dos decímetros cuadrados. Linda: frente al Este, rellano y hueco de escalera y ascensor, y piso cuarto izquierda de la misma planta; derecha entrando o Norte, vuelo de la planta baja y, en parte, hueco del ascensor; izquierda, calle sin nombre abierta en solar de Conexfrutas; fondo, el Oeste, casas de don Rosendo Garrido Martínez, don Alfredo Caballero Carpe y María Teresa López Chícheri. Cuota de participación: Seis unidades por ciento en el valor total del edificio de que forma parte.

La citada finca fue adquirida por don Pedro Pujante Montoya, casado con doña María Jiménez Torres, para su sociedad de gananciales por compra a la Compañía Mercantil de Consorcio de Exportadores de Frutas, S.A., mediante escritura otorgada en Murcia el 26 de septiembre de 1974 ante el Notario don José Soto Sáez, según resulta de la precedente inscripción 1.ª, la cual quedó sujeta a la condición resolutoria pactada en garantía de la parte de precio que quedó aplazada de trescientas catorce mil novecientas cuatro pesetas. La finca se haya inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, bajo el número 11.569-N, libro 22, folio 130.

Por medio del presente se emplaza a los anteriormente citados para que en el plazo de veinte días puedan personarse en las actuaciones y oponerse a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la mercantil Conexfrutas y cuantas personas puedan ser titulares de la carga y gravámen (condición resolutoria) respecto de la finca anteriormente reseñada, expido y firmo el presente en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12091

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 939/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Tomás García Garre, contra don José Griñán Sánchez, contra su cónyuge a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 R.H., y contra la mercantil Exportación de Frutas Agrisa, S.L., esta última actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 233.046 pesetas de principal más otras 70.000 pesetas para intereses y costas, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de la propiedad de dicha mercantil consistentes en: Saldos que tuviere en el Banco de Crédito Español, para cubrir las cantidades que se reclaman, y citarlo de remate a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C.

Dado en Murcia a 10 de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 12379

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 234/1994, se siguen autos de ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Antártida Caviar, S.L., José Rubio Cánovas, Carmen García Avilés, Eduardo Botas Mercader y Pedro Conesa Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Lote primero: Urbana, casa de planta baja, en término de San Pedro del Pinatar, Loma de Abajo, de 99 metros cuadrados construidos, señalada con el número 34 del plano de la urbanización Lomas del Mar-Menor, con espacio exterior de 163 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, tomo 949, libro 294, folio 103, finca 5.268-N. Tasada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Lote segundo: Urbana, piso I, tipo 1, de la 3.ª escalera del edificio sito en Pacheco, de 90,06 metros cuadrados de superficie útil y 117,61 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, tomo 226, libro 432 de Torre Pacheco, folio 67, finca 19.894-N. Tasada en tres millones seiscientas mil pesetas.

Lote tercero: Una mitad indivisa de solar sito en Torre Pacheco, de 118 metros cuadrados, calle s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, tomo 226, libro 417, folio 199, finca 29.023. Tasada en setecientas cincuenta mil pesetas.

Lote cuarto: Una mitad indivisa de vivienda en planta baja, a las afueras de Torre Pacheco, calle de San Cayetano, 17, con 208 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, tomo 218, libro 398, folio 16 1, finca 14.651-N. Tasada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carretera de San Pedro, s/n., piso primero, el próximo día 22 de octubre de 1997, a las 17 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.—El tipo del remate será el de la tasación de cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya de San Javier, Cuenta de Consignaciones número 3.115.000.17.257/93, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria designada, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV de San Javier, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de noviembre de 1997, a las 17 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1997, a las 17 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en San Javier a primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete.— El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

———

Número 12287

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento artículo 131 L.H. 231/96, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio Jesús Prados García y María Joaquina López Martínez sobre artículo 131 L.H., se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 1.025.288 pesetas, y liquidación de intereses que asciende a 860.986 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista don Antonio Jesús Prados García y María Joaquina López Martínez, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretaria.

Número 11947

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. María Isabel Murcia Andúgar, en nombre y representación de José Antonio González Palazón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente 30-004.511.821-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 768/97.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1997.— El Secretario. José Luis Escudero Lucas.

———

Número 11948

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. María Isabel Murcia Andúgar, en nombre y representación de José Antonio Guirao Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente 30-040.175.624-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 718/97.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11949

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Hortelano Carrillo, en nombre y representación de Manuel Torregrosa Piñero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente 30-040-155.745-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 838/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 11950

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Hortelano Carrillo, en nombre y representación de Esteban Merchán Mayado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040-153.525-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 981/97.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11951

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Julio Abad Ezcurra, en nombre y representación de Urbanización La Zenia II, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Recl. 30/1320/95-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 761/97.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 11952

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Marín Lorca, en nombre y representación de Francisco Pellicer Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. 11.086/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.070/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11953

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Paul Albert Sixou, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Exp. SS 101/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.071/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 11954

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Pedro Francisco López Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Decreto de 7-3-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.072/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11955

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Antonio Lucas Piñero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 10-3-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.073/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 11956

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vicente y Villena, en nombre y representación de Ent. Urb. Colaborad. de Conservación El Chorrico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Exp. D.U. 170/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.074/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11957

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vicente y Villena, en nombre y representación de Ent. Urb. Colabor. Conservación El Chorrico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Exp. de 7/95 bis.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.075/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 11958

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Chicano Saura, en nombre y representación de Andrés Juan Rubio Espinosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de 7/3/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.076/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11959

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. De Alba y Luis, en nombre y representación de Carpenaje, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Decreto de 29-4-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.077/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11960

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Francisco Romero Torrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre convocatoria para plaza de Sargento de la Policía Local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.078/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11961

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. López Cubillana, en nombre y representación de Gloria Patricia Pando Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre Exp. V0403/96. NLP/mas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.079/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11962

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Chicano Saura, en nombre y representación de Ana Ortiz Benito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de 7/3/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.082/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11963

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. De Juan Rebollo, en nombre y representación de Pedro Alcaraz García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre diferencia en complemento de disponibilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.084/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11964

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pato Acosta, en nombre y representación de Pablo Dodero Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. 51/408/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.069/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11965

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Valdés Albistur, en nombre y representación de Francisco Javier Baños Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre número de salida 1.273.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.081/97.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11966

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez de Miguel Pernias y por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Vivian Lucía García Peraza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre denegación de solicitud de tarjeta de residente comunitario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 898/97.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11967

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Martínez, en nombre y representación de Ana Urrea Acosta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1686/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.000/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11968

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada señora Retamero Jaldo, en nombre y representación de Juan González Pagán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 946/96 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 747/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11969

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María de Carmen García Ruiz, en nombre y representación de Tomás Hernández González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 2.091 Urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 730/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11970

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Pascual Puche, en nombre y representación de Antonio Ignacio Pascual Puche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-00-175.785-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 753/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11971

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Martínez Cordero, en nombre y representación de Juana Marín Cánovas Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el TEARM, versando el asunto sobre R-30/936/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 783/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 11972

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de Comunidad de Regantes Tercero de Levante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente CMR 10/96 (729).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 723/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11973

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Rodríguez de Limia Ramírez, en nombre y representación de Rafael Molina López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-020-193-435-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 483/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 11974

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Ramón Navas Vázquez, en nombre y representación de Francisco Meseguer Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre tasa de incendios 1859/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 463/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11975

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Hernández Armand, en nombre y representación de Pedro Noguera Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 3086/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 453/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11976

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor García Valcárcel Escribano, en nombre y representación de Ginés Belda Belda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 184/93. Expediente 1.176/93-s.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 523/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11977

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Navarro, en nombre y representación de Ros Lorente Internacional, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la D.G.T., versando el asunto sobre expediente 43927/96. Gestión Tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 977/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11978

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Álvarez Rogel, en nombre y representación de Alfonso Alarcón Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra I.N.S.S. Murcia, versando el asunto sobre valoración de incapacidades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 974/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11979

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Cano Manuel, en nombre y representación de Cubiertas y Mzov, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Fuente Álamo, versando el asunto sobre acuerdo 19/12/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 973/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11980

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Belizón Luna, en nombre y representación de Manuel Belizón Luna y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Ref.ª 433 C-1730/97-02 y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 979/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11981

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Osuna Sánchez, en nombre y representación de Antonio Osuna Sánchez y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Ref.ª 433 C-1585/97-02 y 433 C-1584/97-02.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 980/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11982

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Luna Moreno, en nombre y representación de Inmobiliaria Urbis, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre obras en "Rambla Los Calderones".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 982/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11983

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por María Juana Gómez Nicolás, en nombre y representación de Antonio Nicolás Turpín y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Los Alcázares, versando el asunto sobre expediente E/SJ/00102295.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 409/1997

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11984

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Ramón Navas Vázquez, en nombre y representación de Francisco Meseguer Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre tasa de incendios 1859/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 463/1997.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11985

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Gómez Alemán, en nombre y representación de Antonio Mompeán Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 330/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.001/1997.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11986

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García García, en nombre y representación de Gomnsan, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Los Alcázares, versando el asunto sobre orden de ejecución de vallado de solar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 983/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11987

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Torres, en nombre y representación de Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente contratación 88/96, 89/96 y 95/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 985/1997

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11988

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Chicano Saura, en nombre y representación de María Antonia Fernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el M.E.C., versando el asunto sobre Ref.ª RG/EM-VAL, expediente 327896.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 986/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11989

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la señora Dólera López, en nombre y representación de Francisco Nicolás Balibrea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre solicitud de daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 987/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11990

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Cutillas Ferrer, en nombre y representación de Fulgencio Navarro Fuentes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-175.544-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 988/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11991

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Artero Moreno, en nombre y representación de Catalina Albacete Zamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre Decreto de 20-2-1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 993/1997

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11992

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Rentero Jover, en nombre y representación de EMASA, Empresa Constructora, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente SS172/96. Número 7193.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 994/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11993

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Prieto, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente 481/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 995/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11994

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Murcia Andúgar, en nombre y representación de Cristóbal Vivancos Lorente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-004-507.200-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 996/1997.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12117

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.038/90, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia de don Miguel Espinosa Ibáñez, representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra don José Antonio Tovar Navarro, en situación de rebeldía, y contra don Antonio Tovar Manchado y Cía. de Seguros Grupo Vitalicio, representados por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en cuyo procedimiento se ha practicado tasación de costas, que asciende a un total de 64.734 pesetas, así como liquidación de intereses que suma 119.785 pesetas y a cuyo pago han sido condenados los demandados.

Y para que sirva para dar vista de dichas tasación y liquidación, por término de tres días hábiles a los fines de lo dispuesto en el artículo 426 y siguientes concordantes de la L.E.C., al demandado en paradero desconocido don José Antonio Tovar Navarro, se libra el presente que firmo en Murcia a 9 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

———

Número 12114

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 632/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, contra don José María Gómez Serrano y doña María Dolores Noguera Lucas, en los cuales se ha practicado liquidación de intereses, la cual ha ascendido a la cantidad de 3.670.167 pesetas, habiéndose acordado que se dé traslado de la misma a los demandados por si les interesare impugnarla en término de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José María Gómez Serrano y doña María Dolores Noguera Lucas, libro el presente edicto en Murcia a 14 de julio de 1997 —La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera

Número 12311

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Señora doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 295/97 sobre amenazas en los que se ha acordado la citación del denunciado Mohammed Bouannounou al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 1-9-97 recaída en los autos de juicio de faltas 295/97 sobre amenazas, por medio de la presente se cita a Mohammed Bouannounou, con último domicilio conocido en Bienvenido Conejero, 21, Los Alcázares y con permiso de residencia n.º X-2154367-A, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 8 de octubre a las 11,00 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario

———

Número 12342

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 29/97 contra Carmelo Mellado Mellado, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 14 de octubre a las 10,30 horas y, ante la imposibilidad de citar en numerosas ocaciones a Carmelo Mellado Mellado, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en la ciudad de Cartagena, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 12280

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 59/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Juan José Zapata Ruiz y Fuensanta Morales Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de noviembre de 1997 a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de diciembre a las once quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de enero de 1998 a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Número diez: Vivienda tipo J, piso izquierda, situado en la planta baja, con entrada por la escalera 2 ª, de la calle sin nombre, del edificio sito en término de Murcia, poblado de El Palmar, con fachadas a las calles de Floridablanca, sin nombre, Isabel la Católica y Navarra, ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados y útil de 124 m , cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, linda: derecha entrando, vivienda tipo K, de su misma planta y escalera; izquierda, vivienda I, entrada por la escalera 1.ª, de la calle sin nombre y fondo, patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 97, sección 11 ª, folio 191 vto, finca 7.907, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta:

Cinco millones seiscientas ochenta y cinco mil pesetas (5.685 000).

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete —La Magistada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 12281

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber Que en este Juzgado se tramita con el número 690/95, Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de Robert Bosch España Financiación y Servicios, S A , contra Viud de Luis Medina Rael, S.L , sobre reclamación de 68.575 561 pesetas, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones·

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n , a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 10 de diciembre de 1997, la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 28 de enero de 1998 y la tercera sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo de 1998.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018069095, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6 ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Parcela de terreno en término municipal de Murcia, parte del Polígono Industrial denominado Oeste, señalado con el número 27/8 que tiene una superficie de seis mil ciento ocho metros cuadrados aproximadamente, que linda, al Norte, calle del polígono, al Sur, la parcela 27/3 o finca matriz; al Poniente, la parcela 27/9 o finca matriz, y Levante, parcela 27/7 del polígono. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el libro 250 de la sección 11.ª, folio 76 vuelto, finca 19.444, inscripción 2.ª.

El valor de tasación de la finca hipotecada, a efectos de subasta es de ciento cuarenta millones de pesetas.

En Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Número 12120

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Fco. Javier Gutiérrez Llamas, Juez provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 702/92 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Casespain, S A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandado don Alfonso Martínez Valverde que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Antecedentes

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes del deudor, por virtud del título que sirvió de base al auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fué declarado en rebeldía mandandose traer los autos a la vista para sentencia, con citación solo del ejecutante.

Segundo En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

Único. Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el n.º 1.429 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado el deudor transcurrir el término por el que fue citado de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alfonso Martínez Valverde hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Casespain. S A., de la cantidad de un millón quinientas ochenta y dos mil setecientas setenta de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfonso Martínez Valverde, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 12288

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Isabel González Peinado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 123/97, a instancias del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Villa Asensio, fallecido, y su esposa Julia Cascales Hernández, y en especial, contra las fincas registrales número 3.710-N y 6.697, y en cuyo procedimiento se ha acordado requerir de pago a los ignorados herederos del fallecido Antonio Villa Asensio, por la cantidad principal de 11.361.809 pesetas, más otras 4.613.594 pesetas de intereses devengados, intereses que se devenguen, gastos y costas, por término de diez días, bajo apercibimiento legal, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento de pago, a los fines, término y apercibimientos señalados, expido el presente, en Molina de Segura, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

———

Número 12301

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 130/97-E, a instancia de Juan José Tomás Marín, contra la empresa Tapizados M.M.A., S.L., habiéndose dictado auto, que transcurrido en lo necesario, dice así:

Auto

"En Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y S.S.ª dice: Se tiene por instada la ejecución de Tapizados M.M.A., S.L., procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Tapizados M.M.A., S.L., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 669.865 pesetas, más otras 147.370 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Tapizados M.M.A., S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria.

———

Número 12302

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 126/97, a instancia de doña Rosalía Amalia Chacón Rueda, contra la empresa Comestibles Ibáñez, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario dice así:

Auto

"En Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, y S.S.ª dice: Se tiene por instada la ejecución de doña Rosalía Amalia Chacón, procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago el embargo de bienes de la empresa ejecutada Comestibles Ibáñez, S.L., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 127.687 pesetas, más otras 25.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comestibles Ibáñez, S.L. y don Antonio Sánchez Barba, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a uno de septiembre de 1997.—La Secretaria.

Número 12106

CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de notificación de la Diligencia de Embargo en entidades bancarias

Don Juan Manuel León Corral, Recaudador Agente Ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-91), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de conformidad con la providencia dictada en dicho procedimiento, se han practicado embargos cuya cantidad se especifica en cada uno de los casos, y depositadas en las entidades bancarias.

N.Exp.	Contribuyente	DNI	Concepto	Ejercicio
7/97	I N.C Ingenieros, S.L.	B30385272	I. Vehículos T.M.	1995/96
			Agua. Sene, Basura	1991/92/93/94/95
			I.S./Act. Económicas	1995/96
			Cert S/Actividades	1993
	Total débito: 585.917 ptas. Total retenido: 0 ptas. Imp. Resto a proceder: 585.917 ptas.			
16/97	Ortiz Corbalán Carmen	23110565G	I.Vehículos T.M.	1992/93/94
	González Castillejo Casimiro	51343242C	Exacción padrón F.	1994
			IVI. Urbano	1993/94/95/96
	Total débito: 350 811 ptas. Total retenido: 0 ptas. Imp. Resto a proceder: 350.811 ptas.			
27/97	Severiano Arias y Hermanos	A30157481	I.S./Act. Económicas	1992/93/94/95
	Total débito: 348.293 ptas. Total retenido: 0 ptas. Imp. Resto a proceder: 348.293 ptas.			
26/97	Sánchez Torres M.ª Rafaela	27454.888H	Crt. I.Construcciones	1993
	Medina Martínez Juan	74431027Z		
	Total débito: 349.648 ptas. Total retenido: 378 ptas. Imp. Resto a proceder: 349.270 ptas.			

Lo que se les notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 120.6 del Reglamento General de Recaudación, significándole que, contra el acto comunicado pueden interponer recursos de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente previo al contencioso administrativo o cualquier otro que estime conveniente.

No teniendo esta Recaudación Municipal el día de la fecha, conocimiento de haber efectuado el pago de las deudas que se reclaman, y en caso de haberse efectuado, los deudores podrán durante los veinte días naturales, para el ingreso por parte de las entidades bancarias a las cuentas restringidas de este Ayuntamiento, presentar en la ofician de Recaudación los justificantes de haber realizado el ingreso de las deudas pendientes, procediéndose acto seguido al levantamiento de las retenciones ordenadas.

Habiéndose intentado las notificaciones tanto a los deudores como a sus cónyuges y habiendo sido rehusadas las mismas en unos casos, y en otros, en paradero desconocido, se notifica por medio del presente.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Los intereses de demora devengados se liquidarán hasta la fecha de ingreso de acuerdo con la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo que antecede, se pone en conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos.

En Caravaca de la Cruz a 1 de septiembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel de León Corral.

Número 6866

ALHAMA DE MURCIA

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 6866, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 117, de fecha 23-5-97, se rectifica en lo siguiente:

En la página 5754 del Sumario. IV. Administración Local. Donde dice: "... ALHAMA DE MURCIA. Aprobar inicialmente la creación del Consejo". Debe decir: "...ALHAMA DE MURCIA. Aprobar definitivamente la creación del Consejo."

Número 10603

ALHAMA DE MURCIA

Rectificación de error

Advertido error en la publicación número 10603, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 175, de fecha 31-7-97, se rectifica en lo siguiente:

En la página 8794 del Sumario. IV. Administración Local. Donde dice: "...MURCIA. Convocatoria para la provisión en propiedad mediante sistema...". Debe decir: "...ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria para la provisión en propiedad mediante sistema..."

Número 12059

MURCIA

Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Director de Centro de Servicios Sociales "Ciudad de Murcia"

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1997, acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Director de Centro de Servicios Sociales «Ciudad de Murcia».

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Director de Centro de Servicios Sociales «Ciudad de Murcia», catalogado con el código de puesto 1324**, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I a las presentes bases.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

-Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

-A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

-Pertenecer a:

En el caso de funcionarios:

Grupo: A/B.
Escala de Administración General, Subescala Técnica o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a la Clase de Cometidos Especiales.

En el caso de personal laboral:

Nivel: Titulación Universitaria, Grado Superior o Medio.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

-No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aún en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya efectuado la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.-Comisión de valoración

La Comisión de valoración estará integrada por:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:

-Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

-Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

-Director de Personal, o persona en quien delegue.

-Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

-Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.-Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.-La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.-Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales, o desempeños accidentales.

2.-Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.-Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.-Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

-Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1 punto.

-Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda fase.-La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre «Dirección y Gestión de un Centro de Servicios Sociales». Dicha memoria, tendrá una extensión máxima de 40 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.-Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.-Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de éste Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.-Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

-Titulación Universitaria de Grado Medio, 1 punto.

-Titulación Universitaria de Grado Superior, 2 puntos.

Sexta.-Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva.

Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.-Incidencias

La Comisión de valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (H.D F)

Denominación del puesto: Director del Centro de Servicios Sociales "Ciudad de Murcia".

Descripción general del puesto: Responsable de la prestación de Servicios Sociales en el Centro de Servicios Sociales "Ciudad de Murcia", coordinando, supervisando y controlando el adecuado desarrollo y la actuación de los profesionales adscritos al mismo, con el fin de conseguir los objetivos previstos, bajo las directrices de la Jefatura del Servicio.

Actividades principales:

1.-Efectua la coordinación global de los trabajos técnicos y administrativos del Centro de Servicios Sociales «Ciudad de Murcia», responsabilizándose de la consecución de los objetivos previstos, resolviendo los problemas que pudieran suscitarse, organizando los recursos disponibles y supervisando el cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo.

2.-Es el responsable administrativo de la estructura que de él depende, velando en condición de tal, por el cumplimiento de las normas que le afecten, teniendo el control del personal a su cargo en lo relativo a asistencia al trabajo, turnos de vacaciones, licencias especiales, etc., proponiendo en caso necesario las medidas correctoras y sancionadoras que estime oportunas.

3.-Elabora las propuestas de programación del Centro de Servicios Sociales «Ciudad de Murcia», atendiendo a los programas generales y directrices de la Jefatura de Servicio.

4.-Responsable directo de la correcta consecución de objetivos del Centro, y de todo el proceso de evaluación y control.

5.-Efectua el control y seguimiento de las partidas presupuestarias asignadas a su Centro.

6.-Analiza las necesidades de promoción y formación de los trabajadores adscritos a su sección, con el fin de elaborar propuestas al respecto.

7.-Supervisar el estado general de las instalaciones y el cuidado de las mismas, responsabilizándose del estado de las mismas.

8.-Ser responsable de todo el proceso administrativo con respecto a los informes y expedientes que se formulen desde su Centro.

9.-Es responsable del funcionamiento de los canales y mecanismos de información para los trabajadores adscritos a su Centro.

10.-Se relaciona y mantiene comunicación periódica con responsables institucionales en el ámbito de su competencia, en el marco de actuación fijado por la Jefatura del Servicio Municipal de Servicios Sociales y bajo su supervisión.

11.-Realiza informes técnicos, estudios y análisis de trabajo y de reflexión interna o proyección externa, que le sean encargados en el ámbito de su competencia.

12.-Atiende cuantas situaciones afecten al desarrollo de los servicios o se produzcan de forma circunstancial y requieran solución urgente, estableciendo el plan de actuación en urgencia y emergencias.

13.-Elabora propuestas de ponencias y/o comunicaciones para la participación de la Institución en Jornadas, Congresos, etc...

14.-Realiza cualquier otra actividad que le sea encomendada por sus superiores, relacionada con las funciones generales del puesto.

Murcia, 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

Número 12058

MURCIA

Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Adjunto al Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1997, acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Adjunto al Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Adjunto al Jefe de Sección de Recaudación

Ejecutiva, catalogado con el código de puesto 1222, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I a las presentes bases.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

-Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

-A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición adicional primera del Convenio Colectivo para personal laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

-Pertenecer a:

En el caso de funcionarios:

Grupo: B/C.
Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales ó Personal de Oficio.

En el caso de personal laboral:

Nivel: Titulado de Grado Medio Universitario, Bachiller Superior o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

-No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aún en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmò. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya efectuado la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.-Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:
-Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.
-Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
-Director de Personal, o persona en quien delegue.
-Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.
-Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.-Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.-Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales, o desempeños accidentales.

2.-Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.-Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.-Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

-Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1 punto.

-Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del puesto al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria, tendrá una extensión máxima de 10 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.-Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.-Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.-Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

-Titulación Universitaria de Grado Medio, 1 punto.

-Titulación Universitaria de Grado Superior, 2 puntos.

Sexta.-Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva.

Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.-Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (H.D.F.)

Denominación del puesto: Adjunto al Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva.

Denominación del puesto superior: Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva.

Puestos que dependen directamente: Jefe de Negociado de Recaudación Ejecutiva.

Descripción general del puesto:

El Adjunto al Jefe de Sección tiene como misión realizar los trabajos de colaboración que le encomiende el Jefe de la Sección y el Jefe del Servicio de Recaudación, y los demás que requieran la orientación del personal recaudador, para el mejor ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

Actividades principales:

1.-Dirigir las tareas de recaudación en vía de apremio, para lo cual controla y supervisa los trabajos realizados, canalizándolos en la forma más adecuada.

2.-Organizar la tramitación de los expedientes de apremio.

3.-Prevenir y descubrir cualquier situación de falta de fondos en la Recaudación y cualquier otra circunstancia que pueda afectar a los intereses del Ayuntamiento.

4.-Ejercer la vigilancia necesaria para evitar la exacción de partidas improcedentes.

5.-Coordinar la atención directa al contribuyente (en mostrador y por teléfono).

6.-Obtener información sobre bienes de deudores.

7.-Dirigir los embargos de bienes, suscribiendo las diligencias que se remitan a las entidades de crédito.

8.-Dirigir y llevar a cabo las actuaciones correspondientes a las subastas que sean autorizadas por el Sr. Tesorero.

9.-Impulsar la tramitación de los expedientes de fallidos y de créditos incobrables.

10.-Vigilar que entre los valores pendientes de cobro no se encuentren títulos defectuosos, carentes de datos, prescritos, etc.

11.-Proponer a la Jefatura de Sección y al Jefe de Servicio la puesta en práctica de nuevos procedimientos de ejecución y de tareas administrativas.

12.-Realizar la suplencia eventual del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

13.-Es responsable de la administración del personal a su cargo (Licencias, permisos, vacaciones, cumplimiento de horarios, etc...) según las normas generales establecidas.

Todo ello sin perjuicio de la funciones que le encomienden directamente el Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva o el Jefe del Servicio de Recaudación.

Murcia, 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

Número 12057

MURCIA

Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Gestión Censal del I.A.E.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1997, acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto Jefe de Negociado de Gestión Censal del I.A.E.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Gestión Censal del I.A.E., catalogado con el código de puesto 1120, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de las presentes bases.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

-Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

-A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

-Pertenecer a:

En el caso de funcionarios:

Grupo: B/C.
Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales ó Personal de Oficio.

En el caso de personal laboral:

Nivel: Titulado de Grado Medio Universitario, Bachiller Superior o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

-No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquél que ganaron en su día, aún en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya efectuado la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.-Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:
-Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.
-Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
-Director de Personal, o persona en quien delegue.
-Jefes de Servicios correspondientes, o personas en quien deleguen.
-Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

-La Comisión de valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.-Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican.

1.-Váloración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales, o desempeños accidentales.

2.-Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de

curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

3.-Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4,00 puntos.

4.-Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

-Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1 punto.

-Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del puesto al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria, tendrá una extensión máxima de 10 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.-Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.-Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.-Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

-Titulación Universitaria de Grado Medio, 1 punto.

-Titulación Universitaria de Grado Superior, 2 puntos.

Sexta.-Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.-Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Jefe de Negociado de Gestión Censal del I.A.E.

1.-Descripción general del puesto

Coordinar el trabajo del Negociado de Gestión Censal del Impuesto de Actividades Económicas. Decidir, realizar, distribuir, controlar y supervisar el trabajo, responsabilizándose del mismo en cuanto a cantidad, calidad y plazo, tomando en cada caso las medidas oportunas consultando al superior de los procesos administrativos que se realicen y cumpliendo los plazos establecidos en cada caso.

2.-Actividades principales

1.-Realizar el seguimiento de todo el proceso censal, con las declaraciones de altas, bajas y variaciones presentadas por los interesados, su calificación, el señalamiento de cuotas de tarifa llegando a la elaboración de la matrícula.

2.-Preparar un censo de actividades clasificadas por pedanías, calles o plazas y números de policía.

3.-Llevar a cabo el tratamiento informático de las altas, bajas y variaciones, aportando y utilizando conocimientos de otros programas informáticos.

4.-Tramitar las bonificaciones por la iniciación de nuevas actividades empresariales.

5.-Informar y atender al público sobre los asuntos propios del Negociado, debiendo conocer el manejo de las tarifas del impuesto, instrucción y demás legislación, colaborando así con el contribuyente hasta llegar al cálculo de la cuota.

6.-Manejo de terminales de ordenadores personales y demás medios mecánicos para una mejor consecución de los objetivos.

7.-Optimización de los recursos humanos y materiales adscritos al Negociado.

8.-Asegurar la correcta introducción de datos de las altas, bajas y variaciones para la confección del padrón del ejercicio siguiente.

9.-Organizar el archivo de cuanta documentación genere el tributo de forma que en todo momento se controle la situación de los antecedentes obrantes en el Negociado.

10.-Coordina y supervisa el personal a su cargo.

Murcia, 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

Número 12056

MURCIA

Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Unidad de Contabilidad de Recaudación

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1997, acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Jefe de Unidad de Contabilidad de Recaudación.

La convocatoria se regirá por la siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Jefe de Unidad de Contabilidad de Recaudación, catalogado con el código de puesto 718, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

-Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

-A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

-Pertenecer a:

En el caso de funcionarios:

Grupo: C/D.
Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Auxiliar; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

En el caso de personal laboral:

Nivel de Titulación Bachiller Superior ó Graduado Escolar o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

-No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquél que ganaron en su día, aún en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de

este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.-Comisión de valoración

La Comisión de valoración estará integrada por:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:
-Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.
-Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
-Director de Personal, o persona en quien delegue.
-Jefes de Servicios correspondientes, o personas en quien deleguen.
-Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.-Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.-La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.-Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

2.-Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.-Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.-Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

-Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1 punto.

-Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del puesto al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 6 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.-Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista, será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.-Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.-Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

-Titulación de Bachiller Superior, F.P.-2, o equivalente, 0,50 puntos

-Titulación Universitaria de Grado Medio, 1 punto.

-Titulación Universitaria de Grado Superior, 2 puntos.

Sexta.-Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.-Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Jefe de Unidad

1.-Descripción general del puesto:

Mandar el trabajo de la unidad administrativa, decidiendo, realizando, distribuyendo y supervisando el trabajo, según su iniciativa, indicaciones de su superior y los procedimientos establecidos, con el fin de que los trabajos administrativos se realicen en el mínimo de tiempo posible cumpliendo los plazos establecidos en su caso.

2.-Actividades principales:

1.-Define, realiza y supervisa, con gran autonomía, los trabajos administrativos que comportan una especial complejidad, responsabilidad, o que requieran una especial adaptación o innovación de métodos, y que a criterio de la Corporación requiere la existencia de esa Jefatura.

2.-Coordina el trabajo de su Unidad, distribuyéndolo y supervisándolo, responsabilizándose del mismo en cantidad, calidad y plazo y tomando en cada caso las medidas oportunas, consultando excepcionalmente a su superior.

3.-Planea el orden más conveniente en la ejecución de los trabajos propios de su unidad, y ejecuta la preparación y lanzamiento de los mismos.

4.-Colabora en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, contratos, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.

5.-Informa y atiende al público sobre cualquier asunto de la Unidad.

6.-Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.

7.-Utiliza terminales de ordenador, ordenador personales, máquinas de escribir y calcular, Fax, fotocopiadoras, etc..., previa la adecuada adaptación o aprendizaje cuando sea necesario, para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcados el puesto de trabajo.

8.-Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

Murcia, 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

Número 12360

CIEZA

Providencia del Concejal de Hacienda

Recibida instancia de don Juan Buitrago Ruiz, solicitando la cancelación de la fianza constituida en este Ayuntamiento en garantía de la realización de los trabajos de "Redacción del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana"; incoese expediente y cúmplase lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cieza, 27 de junio de 1997.—El Concejal de Hacienda.